

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO C.E.C.M.R. No. 202100018

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por HELÍ RAMÍREZ LEÓN y el de la demanda de RECONVENCIÓN presentada por la demandada CARMEN LOLA RAMÍREZ PEÑARANDA, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda principal presentada por la demandada en la demanda principal, señora CARMEN LOLA RAMÍREZ PEÑARANDA y del silencio guardado por el señor HELÍ RAMÍREZ LEÓN respecto de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas en la contestación de la demanda y la DEMANDA DE RECONVENCIÓN promovida en su contra por la señora CARMEN LOLA RAMÍREZ PEÑARANDA y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, decisión de excepciones, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento, para la demanda principal y la de reconvencción.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA